

minada, hasta la finalización del período estipulado en el mismo, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en ningún caso.

La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un periodo de prueba de un mes durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado en la Administración, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación, así como cuando haya prestado servicios con la duración citada en el mismo área funcional.

Tercero.— La Administración y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la Administración se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

Cuarto.— La formalización de los contratos corresponderá, una vez intervenidos, a los Secretarios Generales de las Consejerías destinatarias

y Gerente de Servicios Sociales, según destino adjudicado, quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente.

Hasta tanto se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Quinto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de julio de 2009.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | CENTRO DE TRABAJO | CODIGO RPT | LOCALIDAD |
|-------|-----------------------------------|-----------|------------------------|------------|-----------|
| 1 | UÑA BERMEJO, CONCEPCION MILAGROSA | 11951495M | DELEGACION TERRITORIAL | 40257 | SORIA |

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Anatomía Patológica, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de junio de 2009, («B.O.C. y L.» n.º 108 de 10 de junio), conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y de acuerdo con la resolución de los recursos interpuestos, se aprobó y publicó la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Anatomía Patológica convocado por Orden SAN/969/2008, de 5 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 113 de 13 de junio).

A la vista de lo indicado y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden SAN/969/2008, de 5 de junio, y en el punto segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 1 de junio de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Anatomía Patológica, del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación, y adjudicar los destinos que se indican, conforme al número de orden obtenido en el citado proceso selectivo.

| Nº | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | CENTRO |
|----|-----------|------------------------------------|--|
| 1 | 12381399Q | GARCÍA LAGARTO, ELENA | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO - VALLADOLID |
| 2 | 33518725C | SALINAS MORENO, SILVIA | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA |
| 3 | 12370921A | ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ, MARIA LUISA | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL UNIVERSITARIO "DEL RÍO HORTEGA" - VALLADOLID |
| 4 | 07960928F | SANTOS-BRIZ TERRÓN, ÁNGEL | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA |
| 5 | 06566804M | PINTO BLÁZQUEZ, JESÚS | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA |
| 6 | 71549125N | HONRADO FRANCO, EMILIANO | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN |
| 7 | 09344316Z | PÉREZ MARTÍN, MARÍA ELENA | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA |
| 8 | 13787179J | TORIO SÁNCHEZ, BEATRIZ | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA |
| 9 | 07977249K | ANTÚNEZ PLAZA, PATRICIA | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS |
| 10 | 16282485A | VAILLO VINAGRE, AGUSTÍN | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA |
| 11 | 18203958X | ÁLAVA CASADO, ENRIQUE DE | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO – MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) |
| 12 | 09795844Y | CUEVAS GONZÁLEZ, JORGE | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO – MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) |

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no hayan tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de julio de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se resuelve, parcialmente, el concurso público convocado por Resolución de 16 de febrero de 2009 para cubrir plazas de personal docente e investigador contratado fijo en régimen de derecho laboral y se acuerda la formalización de los correspondientes contratos.

Vistas las propuestas formuladas por las correspondientes Comisiones de Selección encargadas de juzgar las plazas de profesor docente e investigador contratado laboral fijo, convocadas por Resolución del Rectorado de la Universidad de León de fecha 16 de febrero de 2009 («B.O.C. y L.» de 27 de febrero de 2009), y una vez presentada